

CONTRATO DE TRANSPORTE						
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA					No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S.					
NIT	811007864-0		TELEFONO:	2462700		
AFILIADO PROPIETARIO	Antonio Mendez		TELEFONO:	3187664088		
CEDULA	71655496		TELEFONO:	43577926		
CONTRATANTE	MADILLANO		TELEFONO:	43577926		
CEDULA NIT	3024935955		TELEFONO:	43577926		
DIRECCION	Cra 560 274304		MAIL FACTURA ELECTRONICA:			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.					
RELACION CONTRACTUAL:	El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.					
DURACION:	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA	21	MES	02	ANO 2026
	FECHA DE TERMINA	DIA	23	MES	02	ANO 2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 500.000					
PLACA	520099	MARCA	Nissan	MODELO	2012	
CAPACIDAD DE PASAJEROS	46	TARJETA DE OPERACION	01-03 2028			
CONDUCTOR PRINCIPAL	Antonio Mendez		CEDULA	71655496		
LICENCIA CONDUCTOR	C2 - 11-01-2026		TELEFONO CONDUCTOR	3187664088		
CONDUCTOR 2 ALTERNO			CEDULA			
LICENCIA CONDUCTOR			TELEFONO CONDUCTOR			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	AFILIADO		El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHICULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; con la documentación vigente: matriculas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases,			

contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley.
 EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Bello	HORA RECOGIDA	10- 17
	DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Barrabosa	HORA REGRESO	
	ÁREA DE OPERACION	Municipal <input type="checkbox"/> A. Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	16		

OBJETOS PERDIDOS.
 La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.
 Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.
 En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

RESPONSABLE CONTRATO
 NOMBRE Antonio Mendoza CC 71655496 TELEFONO 3189664088

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 20 Del mes/año 02 2026

Antonio Mendoza
 CC. 71655496 AFILIADO PROPIETARIO
 Nidia María Gil
 CC. 43677926 CONTRATANTE
 REPRESENTANTE LEGAL ASIA

CONTRATO DE TRANSPORTE		
GRUPO ESPECIFICO DE USURIOS	No. CONTRATO	
Para la debida prestación de servicio el CONTRATISTA, deberá dar el listado de los pasajeros a movilizar conforme con el cuadro que se adjunta con el fin de realizar el control y debido seguimiento de los usuarios. Los usuarios que no estén registrados dentro del recuadro, deberán ser informados a la empresa de transporte por escrito en este formato, con Nombre completo y No de documento de identidad, mínimo con tres (3) horas de antelación antes de iniciar el servicio, para efecto de pólizas en caso de un accidente solo cubren los que están en el listado. Registrar las siguientes Siglas para identificación (R Registro civil) (TI tarjeta Identidad) (P pasaporte) (CC Cedula de Ciudadanía)		
NOMBRE	NO IDENTIFICACIÓN	CONTACTO LIDER DEL GRUPO
NIDIA MARIA GIL	43677926	